

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

Combinaciones extraordinarias de Navidad

COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Maestro Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**

Es decir, un total de pesetas. **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Maestro Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**

Es decir, un total de pesetas. **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Maestro Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**

Es decir, un total de pesetas. **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



De Actualidad

La corrida de escalas.—Hemos anunciado días pasados, que la corrida de escalas se publicaría muy pronto, y aunque no ha visto la luz pública en la «Gaceta», podemos anticipar a nuestros lectores algunos datos concretos.

Según estos informes, se produce el siguiente movimiento de escalas:

Maestros, a		
2.500 pesetas...	...	1
2.000	— ...	2
1.650	— ...	5
1.500	— ...	8
1.375	— ...	13
1.100	— ...	35
1.000	— ...	35
Total...		99

Como se ve, la corrida es muy modesta, la más modesta que se ha presentado hasta ahora. No asciende nadie a las categorías de 4.000, de 3.500 y de 3.000 pesetas; en ésta hay una vacante que ha sido ocupada por reingreso.

A 2.500 pesetas asciende D. Leopoldo García Navas y se reserva otra plaza para la oposición; a 2.000 pesetas, pasan don Eugenio Aranzabal y D. Ramón López González, reservándose otras dos plazas para la oposición, y a 1.650 pesetas van D. Abdón Senén García, D. Pascual García, D. Alfonso Oñate, D. Benjamín Fernández y D. Segundo Díez.

Maestras, a		
2.500 pesetas...	...	1
2.000	— ...	2
1.650	— ...	3
1.500	— ...	4
1.375	— ...	18
1.100	— ...	38
1.000	— ...	31
Total...		97

La diferencia con los Maestros es bien escasa. No ha habido vacantes de 4.000 y 3.500 pesetas; una de 3.000 que existe, corresponde a la oposición, y para la misma se reservan dos de 2.500 pesetas y otras dos de 2.000.

A 2.500 pesetas asciende doña Natalia Castro de la Jara, a 2.000 doña Josefa Moreno y doña María Ignacia García, y a 1.650, doña Luisa Usall, doña Rosario Chena y doña Elisa Fernández.

Para las oposiciones restringidas a 1.000 pesetas, se reservan 17 plazas de Maestros

y 15 de Maestras y un número igual para las oposiciones en turno libre.

La insignificancia del número de ascensos, nos inspira amargas consideraciones, análogas a las que en ocasiones iguales hemos hecho; no las repetimos para no cansar al lector con lo que ya sabe y para dejar espacio a otros asuntos. Sólo diremos, para dejar expresado nuestro pensamiento, que ¡así no se puede continuar!

Por cierto, que es preciso aclarar de una vez lo que ocurre con el número de plazas de 1.000 pesetas.

Ya hemos hecho observar que hay una diferencia que excede de un millar entre las plazas que figuran en nóminas con esa dotación el 31 de diciembre de 1914, y el número de Maestros y Maestras propietarios que existían según el Escalafón de la misma fecha.

Nos consta la escrupulosidad y el celo extraordinarios con que la Comisión de Escalafones recauda los datos, da las corridas, etc., etc., y, sin embargo, esas plazas no aparecen.

¿Se aclarará todo esto al llevar las plantillas al presupuesto?

¡Non possumus!—La Asociación de Maestros de Valencia ha dirigido una circular a Diputados, Senadores y políticos influyentes pidiendo reformas en el Escalafón del Magisterio nacional. Aunque no se nos remitió esa circular, tuvimos el honor de publicarla, porque nos pareció muy oportuna y muy razonada.

El Presidente de dicha Asociación, señor Villar, se dirigió por carta, acompañando la circular, a Ministros, etc., y de las contestaciones recibidas creemos oportuno reproducir los siguientes párrafos:

Del Sr. Alba, Ministro de Hacienda:

«En todo lo que me dice respecto a la necesidad de mejorar y dignificar las condiciones de vida del Magisterio, predica a un convencido; pero lo mejor es enemigo de lo bueno y las circunstancias actuales del Tesoro no han permitido otra cosa—bien a pesar del Ministro del ramo y mío—que hacer una verdadera excepción en el criterio restrictivo de los gastos, a favor de los Maestros, llevando al presupuesto el aumento necesario para suprimir los sueldos inferiores a 1.000 pesetas. Lo demás que ustedes anhelan y yo quisiera ver logrado, al menos en parte, vendrá sin duda más tarde, cuando, regularizada la situación de la Hacienda y pasados los difíciles momentos en que vivimos, pueda acometerse una reforma amplia en los Escalafones dando mejor porvenir a los que hacen profesión de la enseñanza.»

Del Sr. Burell, Ministro de Instrucción pública:

«Contestando a su carta, le participa que aun siendo muchos sus deseos de complacer las aspiraciones del Magisterio, las circunstancias económicas actuales le impiden, bien a pesar suyo, acceder a las pretensiones que se reflejan en la instancia que le remite.»

Del Sr. Altamira, Senador y ex Director de Primera enseñanza:

«No necesito decir a ustedes hasta qué punto es consubstancial con mi programa la mejora de los sueldos y del porvenir económico del Magisterio; pero creo un deber de sinceridad advertirles que en las actuales circunstancias financieras, toda gestión de esa clase tropezará con dificultades poco menos que insuperables.»

Estas respuestas, de tres hombres significados en sus amores y propagandas por la cultura, coinciden en el fondo; los tres son un ¡non possumus! desolador, capaz de ensombrecer todas las esperanzas.

Y, sin embargo, nosotros no podemos convencernos de que sean posibles tantas cosas y no lo sea la modesta mejora que se desea.

Habría que acogerse al millón de pesetas para Escuelas nuevas en la forma que venimos proponiendo.

Una subasta.—La Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid ha acordado anunciar subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formadas al efecto, para la realización de las obras de construcción de un pabellón de servicios generales para las Escuelas al aire libre de la Dehesa de la Villa, siendo cargo el importe de dichas obras, que asciende a 34.706,32 pesetas, a las 512.000 consignadas en el concepto 224 del presupuesto vigente, para construcción de grupos escolares.

Asociaciones de Maestros

Unión Nacional de Maestros.—El Presidente de esta Asociación ha dirigido dos instancias al Ministro de Instrucción pública. Pídesese en la primera:

«Que existiendo una desproporcionalidad grandísima en el número de Maestros que integra cada categoría del Escalafón del Magisterio de Primera enseñanza hasta el punto de que la mayoría de los Maestros verán llegar el día de su jubilación forzosa sin haber podido lograr un pequeño ascenso, matando sus energías y vocación necesarias para la labor escolar, y siendo V. E. el redentor del Maestro rural, iniciando primero y llevando a cabo después el sueldo mínimo

de 1.000 pesetas, lo cual hace suponer fundadamente el interés vivísimo de vuestro interés por esta clase, digna por todos conceptos de la atención de un Ministro que cual V. E. está dando pruebas constantes de su propósito de redimirla,

A V. E. respetuosamente suplica, se digne proponer a las Cortes el aumento necesario en el presupuesto para 1917, para que desde primero de enero próximo hayan desaparecido las categorías de 7.100, 1.375 y 1.650 pesetas; se aumenten plazas en las primeras categorías del Escalafón para que exista la debida proporcionalidad entre unas y otras, a fin de que los ascensos sean relativamente rápidos, lo cual servirá de aliento y estímulo al profesorado primario español en el cumplimiento de su deber; y, por último, que desaparezca la desigualdad irritante que existe entre unos y otros Maestros, creando las clases de adultos necesarias para que todos los Maestros las tengan.»

—Pídesese en la segunda:

«Que uno de los medios de que el grosero caciquismo se vale para hacer imposible la vida al Maestro que no simpatiza con el cacique, es imponerle cuotas crecidísimas en los repartos municipales, dándose el caso de que algunos Maestros que cobran 625 pesetas pagan por repartos 100 o más pesetas.

Esta Sociedad ha acudido varias veces al señor Ministro de Hacienda en súplica de que se fije a los Maestros la cuota del uno y medio por ciento, como máximo, de su haber anual para contribuir a los cargos vecinales, sin que haya podido conseguir verse atendida en sus justos deseos.

Por eso hoy, Excmo. señor, teniendo en cuenta su interés tantas veces demostrado en favor de sus subordinados, acude a V. E.,

Suplicándole respetuosamente, se digne influir cerca del señor Ministro de Hacienda, para que desde primero de enero próximo no puedan imponer los Municipios a los Maestros mayor cuota por consumos y demás repartos municipales, que la que resulte de un uno y medio por ciento de su haber anual.»

Navalmoral de la Mata.—En la sesión ordinaria que esta Asociación celebró el día 8 del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar por unanimidad la orientación de la Comisión ejecutiva del Magisterio de la provincia y las interrogantes primera y tercera del cuestionario sometido a deliberación.

2.º Que dicha tercera interrogante se complementa con el acuerdo segundo de la sesión anterior de esta parcial, en vir-

tud del cual los Habilitados se obligarán a formar gratuitamente los expedientes de clasificación, jubilación y orfandad de los Maestros.

3.º Desechar por mayoría de votos la pretensión segunda del referido cuestionario.

4.º Que recabe su libertad de acción este partido si fracasara la provincial en hacer ejecutivos colectivamente los extremos aprobados anteriormente.

5.º Conceder al Presidente autorización completa, para que en representación de este partido y en armonía con los acuerdos precedentes, gestione lo que estime beneficioso para la clase en general y para esta Asociación en particular.

6.º Que se indique al Vocal de la Directiva «Nacional» la conveniencia de invitar a sus compañeros para reunirse en sesión extraordinaria y ver de conseguir:

a) Que desaparezcan prontamente las categorías intermedias del Escalafón y se aumenten las plazas de las categorías superiores.

b) Que el millón de pesos legado a España para enseñanza por el insigne patrio D. Pedro Vila y Codina, se destine a mejorar el material de las Escuelas nacionales y el sueldo de los Maestros.

c) Que el Estado incluya en el presupuesto extraordinario que está confeccionando, cantidad suficiente para la emancipación económica del Magisterio con arreglo a las necesidades que demandan los tiempos presentes.

d) Que sea un hecho la creación del Cuerpo de Maestros castrenses, propuesto por el Sr. Mataix en su proposición de ley a las Cortes.

e) Que nuestra Habilitación sea desempeñada por Maestros nacionales en ejercicio «como una función más del Magisterio», sin más premio ni remuneración que el sueldo personal que le corresponda.

7.º Laborar Asociación y Maestros para que se fije una cuota que no exceda del 1 por 100 de nuestro sueldo como contribución por consumo y demás impuestos municipales.

8.º Alentar a la Comisión ejecutiva que no desmaye en las gestiones que viene realizando cerca de la Diputación provincial, para que pague los grandes atrasos que se adeudan a la clase por aumento gradual de sueldo.

9.º Que se intente la publicación de un programa escolar y la unificación de textos, para obtener mayor economía en la adquisición del material, facilitando el desenvolvimiento del Economato provincial; y

10. Autorizar a los señores que componen la Comisión ejecutiva, para que

uno de ellos—a elección suya—represente a esta Asociación en el homenaje que se prepara al gran divulgador de la Previsión, D. León Leal, abonándole los gastos que dicha representación origine.

El Presidente, *Abdón Alonso*. El Secretario accidental, *Jorge Moro*.

Torrente.—Esta Asociación, en sesión celebrada el día 5 del actual, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Estimar en lo mucho que vale el último recuerdo ofrecido a esta Asociación por el difunto compañero asociado D. Antonio Acebo, traducido de la lectura de su carta de despedida.

3.º Agradecer al señor Presidente de la Provincial las gestiones que viene practicando en lo referente al aumento gradual de sueldo, e interesarle persista en ellas hasta lograr positivos resultados.

4.º Recomendar a la «Nacional» la conveniencia de que insista en sus gestiones cerca del Ministro del ramo, defendiendo la realización de la nota que recientemente entregó a dicho señor Ministro, como asimismo recordar la petición tantas veces formulada de recabar de quien corresponda, una disposición que fije como máximo el uno y medio por ciento del sueldo personal en la tributación de los Maestros por el impuesto de consumos.

5.º Asociarse al proyecto de establecimiento en Valencia de la casa de los Maestros, suscribiéndose con una cuota anual y colectiva de 70 pesetas, comunicándolo así al Presidente de la Comisión gestora.

El Presidente, *José Sanchís*. El Secretario, *Casto J. Nebot*.

En favor de un Maestro.—Hemos recibido cuarenta y cinco pesetas—que hemos entregado donde procedía—para la suscripción a favor de D. Juan Francisco Losada, Maestro de Tetuán de las Victorias, por sus compañeros los de Melilla.

Doña Purificación M. de Castilla, 2 pesetas; Encarnación Mier, 1; Ester García Magariño, 1; María Navas Armijo, 3; Matilde del Nido, 1; Martina López Ochoa, 1; Faustina González, 1; María Camer, 1; Vicenta Garcés, 5; Luisa A. Calvo, 1; Dolores Gómez Crespo, 5.

Doña Victoria del Nido, 1 peseta; Ana Pedrosa Carretero, 1; José Pedrosa Carretero, 3; José Molinares Girón, 2; Alfonso Pina Gutiérrez, 3; Valentín Gómez Gil, 2; Manuel Gollanet, 2; María de la Paz Sierra, 1; Eduardo Delgado Sevilla, 5; Francisco Manzano Cirre, 2; Manuel Feced, 1. Total, 45 pesetas.

Presupuestos escolares

PARA 1917

Todos los Maestros y Maestras deben consignar en los presupuestos los siguientes libros, que son sencillos, pedagógicos, económicos y aseguran el éxito de la enseñanza:

CURSO COMPLETO

— DE —

Primera enseñanza.

Primer grado. Comprende: **Doctrina Cristiana e Historia Sagrada. Gramática. Geografía. Historia de España. Derecho. Aritmética. Geometría y Agrimensura. Física, Química y Mineralogía. Botánica y Zoología. Fisiología e Higiene. Agricultura.** Todos a 3 pesetas la docena.

Segundo grado. **Historia Sagrada. Gramática. Geografía. Historia de España. Derecho. Aritmética. Geometría y Dibujo. Agricultura.** Todos a 6 pesetas docena. **Fisiología e Higiene** (7,20 pesetas). **Ciencias físicas, químicas y naturales** (9,60 pesetas).

Estos libros han sido redactados con todo cuidado, y después han sido ensayados por muchos Maestros, y corregidos en sucesivas ediciones según los consejos y advertencias de los mismos Maestros. Ello asegura su bondad.

Estos libros contestan cumplidamente a los programas que hemos repartido en el periódico y a los que sucesivamente publicaremos todos los meses.

Ecos del Magisterio

El Escalafón del Magisterio.

Acepta D. Leodegario Gallego la escala de sueldos por mi propuesta en estas mismas columnas, y me invita a que, en razonada instancia, solicitemos del Gobierno su implantación, dado caso de que yo no encuentre otro medio que ofrezca más probabilidades de éxito en el logro de nuestras justas aspiraciones.

Requiere mi opinión, y, por modesta, aunque tarde, debido a no haber tenido antes noticia de su requerimiento, no he de negársela.

Yo, a decir verdad, jamás he creído en la eficacia de esa clase de instancias. Figúraseme que sólo las lee el oficial del Negociado correspondiente. Con nuestros Legisladores que, o no están muy al corriente de las verdaderas necesidades del Magisterio, o no les interesa gran cosa su porvenir, ni, por ende, el porvenir de la Enseñanza, que es el porvenir de la Patria, toda acción que no sea personal y directa, es perfectamente estéril.

Los Maestros expresamos nuestras opiniones particulares, y si en ellas se encuentra alguna idea provechosa, las grandes asociaciones la recogen y la elevan a la superioridad, defendiéndola en el terreno y hasta donde las circunstancias aconsejen.

Mi escala de sueldos no es nueva. En diciembre de 1914, con motivo de la Asamblea de Maestros que se celebró en Madrid, la sometí a la consideración de la Asociación Nacional y fué aceptada por ésta con ligeras modificaciones en las últimas categorías; como siempre, en perjuicio de éstas. No me explico esta tibieza del Magisterio en la defensa de los últimos, que son casi siempre los primeros, y, desde luego, los más necesitados. Esto es tanto más extraño cuanto que mi escala, perfectamente equitativa, como sometida a una progresión geométrica, importa 34.225.000 pesetas, y la propuesta por la Asociación Nacional asciende a 34.553.000, esto es, 328.000 pesetas más.

Es verdad que yo suprimía de raíz las llamadas antiguas Auxiliarias, con lo cual creía prestar un gran servicio a la enseñanza y a los Maestros, y la Asociación Nacional las mantiene. Ella sabrá por qué. Yo, francamente, no acierto a comprenderlo.

Quedamos, pues, Sr. Gallego, en que mi escala es más beneficiosa y más económica que la propuesta por la corporación de referencia. Favorece a todos los Maestros y cuesta menos dinero al Estado.

Pero, en fin, la Asociación Nacional, que representa hoy la mayor parte del Magisterio, ha sometido ya a la consideración de los señores Ministro y Director general su plantilla, y la Asociación de Maestros de Valencia acaba de recomendarla, en una bien escrita y meditada circular, a todos los Senadores y Diputados del Reino. Me parece, por tanto, que por disciplina y por el buen éxito de nuestra causa, sólo nos resta unir nuestro esfuerzo, y, si es posible, el esfuerzo de todos los Maestros españoles, al de esos organismos, y ver si entre todos, por nuestro decoro y por el decoro de España, hacemos que desaparezca para siempre nuestra vergonzosa situación económica, que, a mi juicio, no podemos soportar ni un día más sin mengua de nuestra dignidad.

Y, a propósito, aprovecho esta ocasión para expresar públicamente al Sr. Fernández Reyes mi reconocimiento más profundo por el juicio favorable que repetidamente le han merecido mis pobres trabajos periodísticos. Y mi gratitud es tanto mayor, cuanto que su proceder no está influido por la amistad, única capaz de justificarlo, toda vez que no tengo siquiera el honor de conocerle personalmente, lo que deseo de veras.

Camilo Chousa.

Morón.

La Unión triunfa.

Compañeros: Por fin, el éxito ha coronado la justicia de nuestra causa, y nuestros esfuerzos han sido compensados con la concesión de tan legales derechos.

Ninguno ya desconoceréis la Real orden que acaba de publicarse resolviendo nuestras instancias en el sentido de que «procede ascender en la forma que se solicita a los Maestros de referencia, con efectos económicos desde que el ascenso tenga lugar en la próxima corrida de escalas», y, por consiguiente, deben quedar anulados los ascensos que se hicieron ilegalmente en las tres corridas, sobre las cuales interpusimos recurso contencioso-administrativo.

Y decimos nuestras instancias, porque los dos acudimos a la Superioridad en demanda de este derecho. La suscrita por Saldaña ya conocéis lo resuelto en la Real orden mencionada. La suscrita por González fué también resuelta por Decreto marginal, manifestando estar resuelta otra análoga del Sr. Saldaña en sentido favorable, y de cuya resolución se dió conocimiento al interesado.

Visto esto, hemos escrito a nuestro Abogado defensor, poniéndole en antecedentes, para que, si lo considera oportu-

no, suspenda los procedimientos hasta nueva orden.

Es de suponer, que en la corrida de escalas próxima a publicarse, se hará en la forma que en la citada disposición se ordena, ascendiendo de una vez a aquellos Maestros que les corresponda por haber ingresado por oposición con anterioridad al Real decreto de 19 de agosto de 1915. Si así sucede—que no lo dudamos—inmediatamente haremos la liquidación con nuestro Abogado y abonaremos lo que haya pendiente de pago, para proceder a daros cuenta detallada de los gastos habidos. Del sobrante que exista ya resolveréis en la forma que debe aplicarse.

Vuestros compañeros que os felicitan,
Alfredo González, Julio Saldaña.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Octubre 23.—Reales órdenes declarando de beneficencia particular docente las fundaciones que se mencionan.

—Otra disponiendo se provean por oposición las diez vacantes de Inspectores auxiliares que en la actualidad están sin anunciar.

—Otra disponiendo que las cantidades que corresponde percibir a los Maestros doña Antonia Font, doña María Barbeito y D. Joaquín Respino, en concepto de Directores de graduadas, las disfruten como aumento voluntario, sin que pueda servirles de base esta remuneración voluntaria para mejorar de puesto o de sueldo en el Escalafón general del Magisterio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes a ingreso en el curso permanente de Dibujo para el año académico de 1916 a 1917.



29 SEPTIEMBRE.—R. O.,

nombrando una comisión para estudiar y determinar las disposiciones legales que están vigentes.

La circunstancia de no estar regidas las funciones de este Ministerio por leyes votadas en Cortes, con excepción de la de 1857 y las distintas de presupuestos que parcialmente han regulado algunos servicios, viene dando lugar a que la aplicación en cada caso de los Reales decretos y Reales órdenes vigentes, como

son tan numerosos y a veces casuísticos, no pueda realizarse con la rapidez que demanda la buena marcha administrativa de los asuntos y hasta se corra el riesgo de padecer errores involuntarios, por recta y diligente que sea la intención del llamado a aplicarlos.

En vista de ello, y como en varios períodos de la vida política nacional se dieron por las Cortes fuerza de ley a disposiciones ministeriales que tienen, por lo tanto, eficacia igual a las emanadas directamente del Poder legislativo, se hace necesario practicar una minuciosa investigación que las seleccione, y, sistematizadas, puedan ser consultadas a primera vista, siendo así la tramitación más rápida y las resoluciones con mayor garantía de acierto.

Para llevar a la práctica este pensamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea una Junta compuesta de un Consejero de Instrucción pública, de un Abogado de la Asesoría jurídica y de un funcionario del Ministerio, que inmediatamente procederán al estudio de todas las disposiciones que rigen en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, consignando cuáles son las que tienen fuerza legislativa, bien sea por haber sido votadas directamente por las Cortes o por haberlas otorgado éstas la consideración de leyes.

2.º El informe que sobre ello emita la referido Junta deberá quedar reducido nada más que a la enumeración de las leyes y Decretos comprendidos en el encargo que se le confiere, debiendo, por lo tanto, terminar su cometido en el plazo más breve posible.

3.º Se nombra para cumplir lo anteriormente dispuesto al Consejero de Instrucción pública D. José Luis Retortillo, Marqués de Retortillo, a D. José Antonio Ubierna y a D. Rafael de San Román.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de septiembre de 1916.—Burell.

(B. O. 3 octubre).

12 OCTUBRE.—R. O.,

accediendo a la permuta entablada entre las Profesoras de Escuelas Normales, doña María Mercedes Garrido y doña Rafaela Salvador Díaz.

Vistas las instancias de doña María Mercedes Garrido y Buezo, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, y de doña Rafaela Salvador Díaz, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maes-

tras de Córdoba, solicitando la permuta de sus respectivos cargos.

Considerando que aunque la señorita Salvador no ha desempeñado la plaza de Profesora de Física, ni la señorita Garrido la de Matemáticas, tanto la primera en las oposiciones que hizo, como la segunda en los estudios que verificó en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, adquirieron la aptitud para una u otra enseñanza, por no ser en Escuelas Normales, a diferencia de otros Centros, las oposiciones a plaza determinada, sino a Secciones de Letras o Ciencias.

Considerando que, por tanto, no habiendo legislación especial respecto a permutas de los Profesores de Escuelas Normales, ha de aplicarse la general, que es el Real decreto de 19 de julio último, con la variación de entenderse por Sección lo que en el Real decreto determina para las asignaturas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se apruebe la permuta entablada, con la limitación que la disposición citada establece, y que en su consecuencia se nombre a doña Rafaela Salvador y Díaz, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo que le corresponde por el lugar que ocupe en el Escalafón, y a doña María Mercedes Garrido y Buezo, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 12 de octubre de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 19 octubre).

12 OCTUBRE.—R. O.,

disponiendo se provean, por oposición, las diez vacantes de Inspectores auxiliares que en la actualidad están sin anunciar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de marzo de 1915, por Real orden de 13 de los mismos se anunciaron a oposición las vacantes de Inspectores de Primera enseñanza que a dicho turno correspondían, quedando para proveerse entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dos tercios de las plazas que creara la ley de Presupuestos vigente; pero habiendo transcurrido dos promociones de alumnos de dicha Escuela sin que se haya solicitado por éstos más que una de las vacantes, y siendo de urgente necesidad para el mejor servicio de la enseñanza que estén servidas en propiedad, cesan-

de las largas interinidades a que vienen estando sujetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de dicho Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que las 10 vacantes de Inspectores auxiliares que en la actualidad están sin anunciar, se provean por oposición.

2.º Que en su consecuencia se agreguen a las oposiciones anunciadas en la Real orden de 13 de marzo de 1915 las siguientes plazas de Inspectores.

Turno restringido.

Una en cada una de las provincias de Huelva, León, Orense, Soria y Tarragona.

Turno libre.

Una en cada una de las provincias de Cáceres, León, Lérida, Segovia y Teruel.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de octubre de 1916.—*Burell.*

(Gaceta 23 octubre).

12 OCTUBRE.—R. O.,

nombrando, en virtud de concurso de traslado, a doña Pilar Barberán y Tros de Ilarduya, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, con el sueldo anual que le corresponda por el lugar que ocupa en el Escalafón de Profesoras numerarias.

(Gaceta 20 octubre).

12 OCTUBRE.—O.,

declarando que el Ayuntamiento de Soria viene obligado a abonar a doña Felipa María de la Paz Ransaque 22.50 pesetas de indemnización para casa-habitación.

Vista la instancia de doña Felipa María de la Paz Ransaque, Maestra de Sección de la Escuela nacional graduada aneja a la Normal de Maestras de Soria, en solicitud de que el Ayuntamiento de dicha capital le siga abonando desde el 24 de julio último la cantidad de 22,50 pesetas mensuales que por indemnización de casa-habitación le corresponden, y cuyo pago le suspendió la Alcaldía por creérla comprendida, como Maestra consorte que es, en el Real decreto de 10 de julio último y regla 6.ª de la Real orden aclaratoria de 16 del mismo mes:

Considerando que la regla 6.ª de la mencionada Real orden sólo comprende a los Maestros y Maestras que en lo sucesivo obtengan Escuela por el derecho de consorte a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio últi-

mo, y no disponiéndose lo contrario no puede darse a tal disposición efecto retroactivo,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Ayuntamiento de Soria viene obligado a abonar a la recurrente la indemnización que reclama; que la regla 6.ª de la Real orden de 16 de julio último sólo se refiere a los Maestros y Maestras que obtengan su Escuela por el derecho de consorte, de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 10 de julio próximo pasado, no a los que las hayan obtenido con anterioridad a esta disposición.

Lo digo etc.—Madrid, 12 de octubre de 1916.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 19 octubre).

17 OCTUBRE.—R. O.,

nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. David Santafé y Benedicto, Profesor numerario de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con el sueldo anual que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón.

(Gaceta 23 octubre).

17 OCTUBRE.—O.,

disponiendo se publique en la «Gaceta» la lista de aspirantes a ingreso en el Curso permanente de Dibujo para el año académico de 1916 a 1917.

A los efectos de la Real orden de 25 de septiembre último, esta Dirección general ha resuelto que se publique en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los interesados, la lista de los aspirantes a ingreso al curso permanente de Dibujo para el año académico de 1916 a 1917.

Madrid, 17 de octubre de 1916.—El Director general, *Royo Villanova.*

(Gaceta 23 octubre).

*

* *

Relación de los Maestros que han solicitado matricularse en el curso permanente de Dibujo para el año 1916 a 1917.
Sección de Profesores especiales.

Alumno del curso anterior:

D. Jacobo Orellana Moreno.

Aspirante que solicita por primera vez:

D. Juan Moles Ventura; habiendo menos solicitantes que plazas se le admite, mientras esté autorizado para residir en Madrid.

Sección de Maestros.

Alumnos del curso anterior:

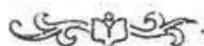
Doña Mercedes Rodrigo, D. Jacobo Orellana y Doña Aurora Navarro.

Aspirantes que solicitan por primera vez:

Doña Mercedes Mataró, Justa Freire, Rosa Hidalgo, Alberto Benito, Francisca López, Dolores Wiesenthal, Josefa Tarín, Luz Navarro, María Eusebio, Ramona de Illano, María Luisa Onastegui, Mercedes Rodrigo, Elena del Río, José Ramo, Florinda Monfort, Lorenzo Gascón y María Navarro.

Aspirantes excluidos por no tener su residencia en Madrid:

Doña Dolores Martín, María de la Concepción Celos, Dolores Alonso, Enriqueta Luna, Dolores Saradell, Ana María González, Rosalía Prado, Petra Fernández, Herminia Páramo, Fermina Rico, Margarita Gómez, Francisco Domínguez y Aurelia Planchido.

**OPOSICIONES****UNIVERSIDAD DE SALAMANCA****ESCUELAS NORMALES**

Habiendo quedado desiertos los concursos de traslado anunciados para proveer las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en las Escuelas Normales del distrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de mayo último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 22 del propio mes, y de conformidad con las prescripciones de los Reales órdenes de 26 de agosto de 1913 y 26 de noviembre de 1910, se anuncian para ser provistas por oposición las siguientes plazas de Profesores especiales de Música, dotadas con la remuneración anual de 1.000 pesetas, vacantes en las Escuelas Normales siguientes:

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

La plaza de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

La plaza de Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Estas oposiciones se verificarán con arreglo a la Real orden de 26 de noviembre de 1900; los ejercicios se ajustarán a lo prevenido en el artículo 5.º de la misma, y para tomar parte en aquéllos bastará solo que presenten los aspirantes en la Secretaría general de esta Universidad instancia acompañada de la certificación

de nacimiento, para acreditar que han cumplido los veintiún años de edad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El plazo de esta convocatoria es de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen aspirar a las expresadas plazas.

Salamanca, 11 de octubre de 1916.—Por delegación: El Vicerrector, *Enrique Esperabé*.

(Gaceta 15 octubre).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Badajoz.**Oposiciones restringidas.**

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general, de 23 de mayo próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915, en relación con el artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se anuncian, para ser provistas por oposición en turno restringido, dos plazas de 1.000 pesetas, del Escalafón general de Maestros, y otras dos del de Maestras.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa, dentro del plazo de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando una hoja de servicios certificada dentro del expresado plazo.

Para juzgar dichas oposiciones ha nombrado el señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, los Tribunales siguientes:

PARA MAESTROS*Presidente.*

D. Antonio Miguel Pérez y Pérez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Enrique Justo Domínguez, Maestro Regente de la Escuela práctica, y D. Francisco Arias Rodríguez, Maestro de esta capital.

PARA MAESTRAS*Presidenta.*

Doña Angeles Morán y Márquez, Directora de la Escuela Normal de esta capital.

Vocales.

Doña Obdulia de la Cerda y D. Lorenzo Gordón Gómez, Maestros de esta capital.

Badajoz, 13 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección.

(Gaceta 22 octubre).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo prevenido por el señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, en su orden de 7 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y el 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se anuncia para ser provistas por oposición restringida, dos plazas de 1.000 pesetas del Escalafón general de Maestros, y otras dos de igual dotación del Escalafón de Maestras.

Para juzgar los ejercicios han sido designados por el Rectorado los Tribunales siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. José del Río de la Bandera, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Atanasio Fernández Cobo y D. Manuel Serrano González, Maestros de la capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Teodora Hernández Sanjuán, Inspectora de Primera enseñanza.

Vocales.

Doña María del Rosario del Riego del Pozo y D. Antonio Pesquero Mena, Maestros de la capital.

Las oposiciones se celebrarán en esta ciudad, pasados los plazos reglamentarios.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria, se dirigirán a esta Sección, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Los Maestros y Maestras que obtengan plaza en virtud de estas oposiciones, deberán continuar con el nuevo sueldo en las Escuelas que sirven en la actualidad.

Córdoba, 20 de octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Vicente Narbona*.

(Gaceta 22 octubre).

Junta provincial de Primera enseñanza de Murcia.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Rector de este distrito universitario, con fecha 16 del corriente mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de agosto de 1915; el 9.º del Reglamento de 25

de igual mes de 1911; Real orden de 8 de marzo de 1915, y Orden de la Dirección general del Ramo de 23 de mayo del año actual, se convoca a oposiciones restringidas para proveer, con sueldo de 1.000 pesetas anuales, ocho plazas del Escalafón general para Maestros y siete para Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta capital.

El plazo para solicitar en estas oposiciones será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria, se dirigirán y remitirán a la Presidencia de esta Junta provincial de Primera enseñanza.

Por el señor Rector han sido nombrados los siguientes Tribunales para juzgar las referidas oposiciones:

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Laura Argelich, Profesora de la Escuela Normal de Murcia.

Vocales.

Doña Purificación Amorós, Maestra de la desdoblada de párvulos de Santa María, de esta capital.

D. Antonio Monzón Agustín, Maestro de Deniel

S U P L E N T E S

Presidenta.

Doña Aurelia Monllor, Profesora de la Escuela Normal de esta provincia.

Vocales.

Doña Concepción de León Díaz, Maestra de Escuela unitaria de Murcia.

D. Amós Bravo, Maestro de Alcántarilla.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Ezequiel Cazaña Ruiz, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.

D. José Belda Baño, Maestro de Escuela unitaria de esta capital.

D. Javier Paulino Torres, Maestro de Sección de graduada, aneja a la Normal de Murcia.

S U P L E N T E S

Presidente.

D. Ernesto Valdés Bosque, Inspector interino de zona de esta provincia.

Vocales.

D. Eduardo Martínez Gracia, Maestro de Sección de la graduada, aneja a la Normal.

D. José María Martínez Costa, Maestro de Escuela unitaria de Murcia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Murcia, 19 de octubre de 1916.—El Gobernador-Presidente, *Manuel Baamonde*.
(Gaceta 22 octubre).

Provincia de Zamora.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido tres sueldos de 1.000 pesetas en Escuelas nacionales de niñas.

Las señoras aspirantes que figuran admitidas a estas oposiciones se servirán concurrir el día 23 de octubre actual, a las tres de la tarde, en el aula número 1 de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Zamora, 5 de octubre de 1916.—La Presidenta, *María G. Almendral*.
(Gaceta 22 octubre).

Provincia de Oviedo.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones restringidas entre Maestras, que han de celebrarse en la provincia de Oviedo.

De conformidad con el artículo 11 del Real decreto de 3 de junio de 1910, se convoca a las señoras Maestras que han sido admitidas como aspirantes a estas oposiciones, según la relación publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 15 de septiembre último, para que a los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el citado periódico oficial, se sirvan concurrir, a las diez, al aula número 2 de la Universidad de Oviedo, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Oviedo, 18 de octubre de 1916.—La Presidenta, *Andrea Izquierdo Pardo*.
(Gaceta 23 octubre).

Provincia de Barcelona.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, de Maestras, de la provincia de Barcelona.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inscrita en la «Gaceta de Madrid» de 5 del actual, el primer día hábil o lectivo, siguiente a los quince de publicado este anuncio en la «Gaceta», se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras, Fortuny, 1, principal a las diez de la mañana, para dar principio a los ejercicios.

Barcelona, 18 de octubre de 1916.—La Presidenta, *María Antonieta Gueroult*.
(Gaceta 23 octubre).

Provincia de Málaga.

Oposiciones restringidas.

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, a sueldos vacantes de 1.000 pesetas en la provincia de Málaga.

Se convoca a las señoras opositoras para que el día 12 del próximo mes de noviembre, se sirvan concurrir, a las tres de la tarde, a la Escuela Normal de Maestras, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Relación de las señoras opositoras admitidas.

Doña Encarnación Mier, Estervina García, Filomena Ayuso, Raimunda Rivera y Josefa Sánchez Costa.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Málaga, 17 de octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Teresa Azpiazu*.
(Gaceta 23 octubre).

Junta provincial de Primera enseñanza de Lugo.

Oposiciones restringidas.

En el anuncio de convocatoria para oposiciones (turno restringido) a vacantes de sueldo en los Escalafones generales, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 5 de este mes, se ha padecido un error de copia en el apartado 2.º, referente a la admisión de aspirantes, y en su virtud se reproduce a continuación rectificando el mencionado apartado 2.º:

«2.º Los señores Maestros y Maestras de Escuelas nacionales a cargo de los Presupuestos generales del Estado que figuren en cualquiera de las categorías del Escalafón general con la nota de «Derechos limitados», con opción únicamente a adquirir la plenitud de sus derechos si aprueban los ejercicios.»

Por virtud de esta aclaración se amplía el plazo de la convocatoria hasta el 31 del corriente mes, quedando sin curso las solicitudes que se reciban con posterioridad a la mencionada fecha.

Lugo, 14 de octubre de 1916.—El Gobernador interino, Presidente, *Fidel Domínguez*.

(Gaceta 23 octubre).

LECTURAS ESCOLARES

Libro incomparable de orientación en la vida. Recomendado por eminentes pedagogos. Aprobado por la Autoridad eclesiástica. «Hace falta un muchacho». Edición económica para Escuelas, una docena, 12 pesetas. Librerías escolares de Antonio Pérez, Sucesores de Hernando y *El Magisterio Español*.

Sección de Noticias

CRONICA DE OPOSICIONES

Ayer, 23 del actual, empezó el ejercicio práctico de las oposiciones a plazas del Esc. 'afón de 2.000 y más pesetas. Actuaron seis opositores, y cada día, según acuerdo del Tribunal, serán llamados seis actuantes y seis suplentes hasta terminar el ejercicio.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombrados Maestros sustitutos: de la Escuela de Benisa (Alicante), D. Francisco Sala Rodríguez; de Magdalena (Murcia), don Francisco Ruiz Navarro, y de la de San Nicolás del Puerto (Sevilla), doña Mercedes Lorenzo Cano.

—Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a D. Emilio Melero Delicado, Oficial de administración de la Sección de Primera enseñanza de Madrid.

—Se anuncia, para su provisión por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, vacante por traslado de D. Emilio Melero Delicado.

—Los aspirantes admitidos a las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria, son los siguientes:

D. Antonio Gómez Cánovas, Manuel Contreras, Félix Latre, Ignacio Gall, Alfonso Sánchez Ibáñez, Domingo Ricord, Mariano Ventosa, Narciso Escribano, Angel Rufete, Manuel María Fuentes, Clemente de Benito, Paulino Saldaña, Emilio Laencina, Román Matas, José Barceló, Lorenzo González, Juan Pastells, Dámaso Luis Martínez del Toro, Enrique Pellicer, Francisco de la Torre, Pedro Sánchez, José Cano, Daniel Año y José Jorge Neach, y condicionalmente, D. Gregorio Blasco, Antonio San Agustín y Emiliano Pablo Pérez de Buizán.

El Tribunal lo constituyen: Presidente, D. Ramón Melgares; Suplente, señor Marqués de Retortillo; Vocales: D. Antonio Vilaverde, D. Manuel Cortés, D. Mariano Pozo, D. José de Acuña, D. Juan Francisco Rello, D. Luis Rodríguez Mateo, D. Román Vázquez y D. Santiago López Tamayo.

Normales.—Se nombra Secretario general del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especiales de Sordomudos y de Ciegos, al Vocal del mismo, D. Cristóbal de Castro.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombran Maestros y Maestras para las Escuelas interinas siguientes:

Escuela de San Sebastián de los Reyes a D. Laureano Gómez; Almodóvar del Campo, a D. Modesto Rodríguez; Piedrabuena, D. Fermín Sánchez; Santa Cruz de Mudela, D. Mariano Juberías; ídem D. Jesús Berlanga; Daimiel, D. Mariano Arenas; ídem, D. Marcelo Andreu; Infantes, D. Pedro Moreno; Tirteafuera, D. Santos Muñoz; Valdeolivas, D. Francisco García; Mazarete, D. Felipe Fernández; Establés, D. Miguel González; Majaerayo, D. Feliciano Monge; Imón, D. Antonio Sobrino; Torrubia, D. Luis López; Tejares, D. Alejandro de Diego; Escuelas de Madrid, D. Luis Santos, Jesús Santa María y Juan de Beas.

De Maestras: Escuela Granátula, doña María C. Abad; Santa Cruz de los Cáñamos, Mercedes Peco; Alhambra, Rosa Chamorro; Puerto Lapiche, Simona J. Viveros; Olmeda del Rey, María P. Serna; Horcajo de Santiago, María E. Redondo; Minglanilla, Juliana Arribas; La Frontera, Angela Martínez; Arroyo de Fraguas, María A. Ballesteros; La Yunta, María Salomé; La Bodería, Florentina Fernández; Puebla de Valles, Feliciano Rubio; Rienda, Primitiva Gómez; Cerezo, Felicidad Gómez; Taragudo, Inocenta González; Navalpotro, Carmen Romero; Cobeta, Benita Priego; Campisábalos, Aurea Vergara; Alquite, Gregoria Gil; Novés, Anacleto María Rodríguez; Navaltoril, Desideria Sánchez; Escuela aneja a la Normal de Maestras de Ciudad Real, a doña Gregoria Castellanos Corral; Colmenar Viejo, Matilde del Real, y Manzanares el Real, Esther de la Peña.

Toledo.—Al Alcalde de Navalcón e Inspector-Jefe de Primera enseñanza, se les participa que por el Rectorado se han concedido treinta días de licencia por enfermedad a la Maestra doña Ana María Esquisuain.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza una comunicación de D. Juan Francisco Amat, Maestro de Sección de Villa de D. Fadrique, para que se una a su instancia solicitando en el concurso general de traslado.

—Se ha pasado a la Inspección de Primera enseñanza, instancia de D. Segundo Cástor Patiño, Maestro de Torrijos, pidiendo licencia para asuntos propios.

—Al Alcalde de Gálvez se le ordena informe con urgencia la instancia de renuncia de la Maestra interina doña María Luisa S. Martín, y a esta se le orde-



na que justifique su enfermedad con la oportuna certificación facultativa.—C.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—A la Junta Central se han remitido talones-transferencias de los desuentos correspondientes a las nóminas de septiembre y se le ha comunicado la posesión de las Maestras interinas de Belltall, Roda de Bará y Vilaseca.

—En la librada de pasivos del tercer trimestre figuran como perceptores nuevos, doña Francisca Illa Navarra, de Reus, como jubilada, y doña Mariana Ribí Pedrol y doña Dolores Navarro Solves, como haberes devengados.

—Se autoriza al Ayuntamiento de Bonastre para proceder al traslado de la Escuela de niñas al local propuesto, desautorizándose el local indicado para Escuelas de niños, y se dice a los Maestros de dicha localidad comunique a la Inspección el resultado de lo que acuerde el citado Ayuntamiento.

—Se delega en D. Federico Monserrat, de Torredembarra, para que previas las gestiones necesarias cerca de la Junta del Patronato Roig, informe sobre la reclamación de alquileres presentada por la Sra. Giral, viuda de Farreny.

—Se reclama informe del Ayuntamiento de Vilaplana sobre la reclamación de alquileres de la Maestra doña Elvira Lafán.

—Se transcribe a la Sección administrativa, a la Junta local de esta capital y a los interesados, la resolución del Rectorado designando para desempeñar las cinco clases de adultos en el próximo curso a D. Luis Alaber, D. José Escarpenté, don Jaime Cascón y D. Juan Navarra.

—A D. Salvador Peris, se le transcribe lo propio desestimándose por el Rectorado su petición de adultos y se transcribe lo mismo a D. Santiago Soler, Regente de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros.—C.

Distrito de Murcia.

Murcia.—Han tenido entrada en este Rectorado la solicitud de D. Santiago González, Maestro de Albacete, que pide se le nombre para la Escuela de adultos de aquella ciudad, y las instancias de don Ricardo Pravia Losa, doña Clara Emilia Navarro y D. Antonio Santa Ana, solicitando Escuelas de este distrito.

—En la misma dependencia se han recibido los expedientes de doña Justina Méndez Lorenzo, doña Isabel Fuentes Sánchez y D. Federico Donoso Muñoz, para la expedición de los correspondientes títulos profesionales.

—En el Rectorado ha tenido entrada el

título de Maestro de Primera enseñanza, expedido a favor de D. Manuel Precioso Córdoba.

—Se halla abierto el pago del tercer trimestre a los jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia.

—Por no haber sido cursada por el conducto reglamentario, la Dirección general devuelve la instancia en que don Manuel Jiménez solicita su admisión al concurso de traslado.

—A la Superioridad se comunica que los Maestros D. Emilio Soriano Palomo y D. Juan Ruiz Pérez, suplican se tenga por no solicitada en el concurso general de traslado la Sección de la Escuela graduada de Archena.

—Para su publicación, se ha remitido a la «Gaceta» el anuncio de oposiciones restringidas de Albacete, a fin de proveer cinco vacantes en Maestros e igual número en Maestras.

—Los Tribunales son los siguientes:

Para Maestros: Presidente, D. Angel Lozano, Inspector Jefe de Primera enseñanza; Vocales, D. Antonio Iniesta Martínez y D. Ricardo Campillo, Maestros de dicha ciudad.

Suplentes: Presidente, D. Prudencio Vidal Ramírez, Director de la Escuela Normal; Vocales, D. Santiago González Pisador y D. Fidel Escribano Sotas, Maestros de Albacete.

Para Maestras: Presidenta, doña María del Amparo Irueste Roda, Directora de la Normal; Vocales, doña María Segunda Arribas, Maestra de una de las Escuelas unitarias de aquella ciudad y doña Eliazar Huertas Puche, Directora de la graduada aneja a la Normal.

Suplentes: Presidenta, doña María Josefa Bris Salvador, Profesora de la Normal; Vocales: doña Vicenta Simó, Directora de la graduada aneja a la misma, y D. Vicente Llorca Linares, Maestro de la capital.—C.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Han sido designados para desempeñar en esta capital las Secciones de adultos durante el próximo curso, los Maestros siguientes: D. José Morte, don Rafael Sánchez, D. Francisco Herrera, D. Francisco de los Reyes, D. Francisco Guiraum, D. Diego Molleja, D. Domingo de los Ríos y D. Antonio Moreno.

—Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos de interinos: don Enrique Pérez, Maestro de Lora del Río; D. Rosendo Peña, Auxiliar de Cantos (Badajoz); D. Enrique Torrué, Maestro de Medina-Sidonia; doña Josefa Román, Maestra de La Rinconada y doña Emilia Salazar, Maestra de los Membrillos.—C.

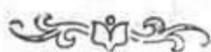
Crónica General

Viernes 20.—Ha sido aprobado en el Congreso el proyecto relativo a los explosivos empezando a discutirse el de arrendamiento de la fabricación de cerillas y de toda clase de fósforos.—En el Senado sigue discutiéndose el proyecto de reformas militares; de esta Cámara ha sido retirado el dictamen sobre ferrocarriles secundarios, leyéndose en su lugar la fórmula del Sr. Sánchez de Toca que pasa a ser dictamen.—En las oficinas de Correos se ha realizado un robo; un sujeto, con el traje que usan los ambulantes de correos, pidió los pliegos de valores declarados para Bayona, entregándoselos los empleados que creyeron era tal ambulante; la cantidad robada pasa de 30.000 pesetas.

Extranjero.—Un radiograma inglés dice que ha sido hundido el trasatlántico «Adaunt», pereciendo el capitán y 163 tripulantes.—Los partes de los aliados dan cuenta de diferentes combates locales, con éxito para sus tropas, pero que no modifican la situación militar de sus respectivos frentes.—Los alemanes dicen que han ocupado algunas trincheras rusas en el Stochod, y que registran varias luchas victoriosas en los pasos de la frontera de Rumanía.

Sábado 21.—Han continuado hoy en las Cámaras la discusión de los mismos proyectos de días anteriores. Se ha acordado que el lunes y el martes no haya sesiones, por ser el último día citado el cumpleaños de la reina Victoria; al reanudarse las sesiones seguirán discutiéndose los proyectos económicos.—El Ministro de Fomento ha leído en el Senado dos proyectos de ley, uno relativo a la unificación de concesiones y tarifas de tranvías, y otro referente a la Policía de carreteras y caminos vecinales.—Se han reunido con el Ministro de Fomento, Sr. Gasset y el de la Gobernación, las autoridades de esta Corte para tratar de la crisis obrera, pues hasta la fecha han solicitado trabajo 2.000 obreros.

Extranjero.—Lord y Lady Cowdray, han dado 10.000 libras esterlinas para dotar a la Universidad de Leeds de una Cátedra de Lengua y Literatura castellana. En el frente occidental están paralizadas las operaciones a causa de las lluvias.—En el frente macedónico los serbios se atribuyen victorias habiendo entrado en Brod y Beyerol.



IMPORTANTE

Agradeceremos a nuestros suscriptores tengan en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a *No olvidar nunca de consignar claramente el pueblo y la provincia en toda carta que nos envíen.*

2.^a *Indicarnos con toda claridad, cuando quieran que hagamos algún traslado, el pueblo donde servíamos el periódico, y donde hemos de hacerlo en lo sucesivo.*

3.^a *En los giros postales que nos envíen, la cantidad impuesta, nombre a quien se hizo la imposición, pueblo donde se impuso y destino que hemos de dar al envío.*

4.^a *En los sobres monederos, no olvidarse de incluir una nota indicando la inversión.*

5.^a *En todo pedido que hayamos de enviar certificado, incluir el importe para el mismo; en caso contrario facturaremos los libros sin que respondamos del envío.*

6.^a *Reclamar, por todos los medios, cuando se compren libros en provincias, los Bonos de suscripción, dándonos cuenta de los libreros que se nieguen a entregarlos.*

Correspondencia Particular

La Unión. A. R. Reclame usted a la Inspección.

Palanquinos. L. D. Figurará usted en el del 915. Si antes concursa tendrá que remitir hoja de servicios. Irán ustedes antes.

Campo de Criptana. E. C. En la convocatoria se indica siempre cómo hay que solicitar. No podemos facilitarle programas. Le envío Catálogo.

Morales de Campos. C. L. No figurará hasta que se haga el Escalafón de este año.

Alcalá de la Vega. M. L. Díganos qué pedía y conducto por donde vino la instancia. A la vez repita la fecha.

Beceite. M. G. L. Esa propaganda ya se ha hecho; lo que ahora importa es contribuir a la suscripción con su óbolo.

Noreña. G. S. Nada puede decirse hasta que se conozcan los términos en que se resuelve la cuestión.

Iznalloz. J. B. Queda recomendado.

Hevia. G. S. Los bonos no sirven sino para suscripción; esperamos que ascenderán; se entregarán las dos pesetas recibidas para la suscripción de Losada.

Salcedo. A. G. Se publicará.

Isal. F. B. Para optar a cualquiera

combinación ha de enviarse el dinero de una vez y adelantado.

Bilbao. R. S. En la «Organización escolar» de Solana, se trata extensamente de las Instituciones que tanto le interesan.

San Martín. J. S. Debe hacer los presupuestos en este mes.

Villanueva. T. R. El ejercicio de Análisis exige conocimiento de la Gramática; el tratado de Solana se remite por dos pesetas.

Doncos. J. M. P. Enviado Catálogo.

Erustes. M. B. Idem íd.

Santa Cruz de la Zarza. V. M. Mándelos y los cambiaremos como quiere, siempre que no se hallen deteriorados.

Vilviestre del Pinar. M. C. Es más fácil que le escriba desde ahí citando la fecha.

Gomesende. M. G. En 20 de julio pasó a informe del Rectorado de Santiago.

S. V. Se le mandarán los números si no se han agotado. Las noticias que tengamos respecto a las oposiciones que le interesan, las publicaremos en el periódico.

Rus. R. M. Si la plaza de Maestro de Sección se anunció con gratificación para adultos, no turna, sino que los tiene todos los años.

Cadalso de Gata. P. S. Recibida. La edad para la matrícula de adultos empieza a los doce años.

28. Lo recomiendo.

Potes. L. F. Venimos tratando ese asunto sin esperanza de conseguir nada por ahora.

Joarillo. B. S. B. No hay derecho, aunque en muchos pueblos se tolera. Póngase de acuerdo con la Junta local.

Castellón. F. F. No hay plazo determinado. Eso del derecho preferente no lo veo muy claro.

San Juanico. T. H. Podemos servirle los libros que pida enviando su importe. El concurso tardará todavía en resolverse. No ha de tardar en colocarse. Diga el periódico que le falta y se lo enviaremos.

PENSION TORIO, Montera, núm. 10, 3.º. Casa de confianza y económica; trato esmerado, en particular a los opositores.

2—2

Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Preparación completa para el ingreso en las Secciones de Letras y Ciencias de la misma, bajo la dirección administrativa de D. Luis Castañón, Doctor en Filosofía y Letras, y la técnica de D. Pruden-

cio del Valle, Oficial, por oposición, del Ministerio de Instrucción pública.

Pídanse Reglamentos, Abada, 11, principal y bajo. Academia Calderón de la Barca.

Se necesita un Maestro interino en el Colegio de Segunda enseñanza de Nava del Rey (Valladolid). Diríjanse por escrito al Director del mismo.

4—2

50 plazas Ayuntamiento de Madrid

con 1.800 pesetas para mayores de 17 y menores de 40 años, instancias hasta 20 de septiembre, ejercicios 15 octubre. Apuntes completos, que no precisan Academia, 15 pesetas. «El Guía del Opositor», Princesa, 14.

12—12

SALDO

Se ofrece a los señores Profesores como propaganda, a precio de coste, el resto de la primera edición de «Mapa oro-hidrográfico de España», en papel cartulina, a seis colores, de 86 por 65 centímetros, 80 céntimos.

Idem «El Explorador», con orla y espacios para que pueda servir de diploma y prácticas de geografía. Docena, 80 céntimos.

Pídase acompañando importe a D. Ambrosio Ramón González, Santísima Trinidad, núm. 4. Madrid.

A provincias, certificado, 30 céntimos más.

Quedan pocos ejemplares.

6—2

Preparación para oposiciones

Han empezado a anunciarse Escuelas vacantes a oposición en turno restringido.

En convocatorias anteriores se han colocado muchos Maestros siguiendo nuestros cuadernos de preparación. Hoy en vez de cuadernos, podemos ofrecer por el mismo precio libros adecuados con que hacer la preparación más completa.

Versan estos libros sobre:

Problemas razonados de Matemáticas, Análisis gramatical y lógico, Elementos de Dibujo lineal y Didáctica pedagógica.

Se remiten estos libros certificados por correo, contra reembolso, o previo el envío de diez pesetas a esta Administración.

Legislación de Primera enseñanza

Para conocer de un modo sistemático y fundamental nuestra complicada legislación, en sus principios y en su conjunto, debe estudiarse el novísimo

TRATADO ORGANICO

DE —

Legislación escolar vigente

dispuesto en forma de Código titulado, según el plan lógico de la Ley de 1857, y comprendiendo los preceptos hasta el día.

Para aplicar esa legislación a la vida y a los actos del Maestro, desde que se matricula en la Escuela Normal hasta que se retira cobrando sus haberes vivos, con copiosa colección de instancias, oficios, alzadas, etc., etc., debe consultar el

MANUAL DEL MAESTRO

libro que juzgamos indispensable a cuantos desempeñan Escuela y a cuantos aspiran a desempeñarla.

Para conocer al detalle todo o legislado sobre un punto cualquiera de legislación, resolver casos dudosos, ahorrarse consultas y los daños de no utilizar los derechos y facultades que dan los preceptos legales, debe consultarse el

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

que a lo abundante, detallado y completo de la doctrina reúne la facilidad extraordinaria para buscar cualquiera punto o materia deseada.

Finalmente, el que desee estar al corriente de la legislación nueva y de sus correspondencias con la anterior, debe adquirir todos los años el

ANUARIO DEL MAESTRO

que se publica sin interrupción alguna hace veinte años, y que ha venido a ser el consultor obligado en el Ministerio, Rectorados, Inspecciones, Secciones administrativas, Escuelas, etc.

Estas cuatro obras abarcan en todos sus aspectos y matices la materia compleja de la legislación escolar.

Precios: **Tratado**, 3 pesetas; **anual**, 2,50; **Diccionario**, 9 (tres tomos); **Anuario**, 2 pesetas.